

PROMULGADO

**LEY MUNICIPAL N° 070/2018
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA EN LA
JURISDICCION MUNICIPAL DE ORURO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En merito a la postulación establece una serie de motivos imperiosos para fundamentar la presente Ley Municipal que en merito a los argumentos siguientes establecemos:

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 24.- Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, se oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisitos que la identificación del peticionario.

Que el numeral 4 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, determina entre los fines y funciones esenciales del Estado, garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución.

Que al amparo de la Ley del 9 de enero de 2014 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES en su Art. 25 Inc. II Núm. 2.- refiere presentar proyectos de ley municipal al Concejo Municipal.

Que en merito a los acontecimientos suscitados en nuestro municipio de Oruro por las lluvias acaecidas en días anteriores siendo de preocupación de nuestra ciudadanía en general.

Que considerando que existe un nivel de amenaza importante (fenómenos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales del ser humano) se considere tener la aplicabilidad de determinar LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE ORURO.

Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

De la misma manera se tiene el Informe Jurídico N° 002/2018 con referencia al proyecto de Ley "LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE ORURO": al mismo que se puede advertir del Informe Técnico N° CITE OF. 1286/18.

PROMULGADO



LEY MUNICIPAL Nº 070

DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018

SAUL JOSUE AGUILAR TORRICO

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

POR CUANTO

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO HA
SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL

**“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA EN LA
JURISDICCION MUNICIPAL DE ORURO”**

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- (Objeto). La presente Ley Municipal, tiene por objeto declarar “ALERTA NARANJA” en el Municipio de Oruro, con el objetivo de prevenir, alertar a la ciudadanía en general ante las probables contingencias climatológicas. Regular la gestión integral de riesgos de desastres y situaciones de emergencia en el Municipio de Oruro, con el propósito de garantizar la oportuna y eficiente protección a la vida, la integridad física de la población, el bienestar social y la seguridad de la población, promoviendo la participación ciudadana.

Artículo 2.- (Fines). Son fines de la presente Ley Municipal:

a.- Garantizar el goce y ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, para aquella población que se encuentre amenazada o afectada ante la ocurrencia de situaciones de emergencia y/o desastres de origen natural o antrópico.

b.- Integrar la gestión de riesgos de desastres como un elemento transversal en la planificación, ordenamiento territorial, inversión, administración y gestión ambiental del Municipio de Oruro.

c.- Prever mecanismos de reducción de riesgos efectivos, mejorando la capacidad institucional, así como la capacidad de la población para superarla emergencia y/o desastre.

Artículo 3.- (Ámbito de aplicación). Las disposiciones de la presente Ley municipal tienen aplicación en todo el territorio del Municipio de Oruro y son de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera sea cual fuera su naturaleza y características.

Artículo 4.- (Declaratoria). Declárese **ALERTA NARANJA EN EL MUNICIPIO DE ORURO** ante las probables contingencias climatológicas en el Municipio de Oruro.

Artículo 5.- (Responsabilidad).

I.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y las diferentes Secretarías Municipales dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de



Caminando hacia una
Autonomía
Plena

Casa Consistorial De Oruro
Telf. Fax: (+591) 2 52 53502 - (+591) 2 52 51190
Dir. Pasaje Guachalla y calle La Plata 3er. Piso
www.concejomunicipaloruro.com

PROMULGADO



Oruro conforme a sus competencias y atribuciones son enteramente responsables de activar mecanismos de comunicación y difusión a la población susceptible de ser afectada

por los riesgos potenciales o latentes y los protocolos a seguir en caso de presentarse situaciones de desastres y/o emergencias en el marco de la normativa vigente.

II.- En estricto cumplimiento y efecto de la presente Ley Municipal se deberá coordinar las acciones necesarias con las demás instituciones del Municipio de Oruro, para la atención y respuesta de alerta declarada en consecuencia la asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación de los sectores afectados, en coordinación de las instancias que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- (Disposición Derogativa).- Se derogan todas las disposiciones emanadas por el Concejo Municipal que contraigan a la presente Ley Municipal.

SEGUNDA.- (Vigencia).- La presente Ley entrara en vigencia una vez que se haya publicado con las formalidades de rigor y a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



Lic. Demisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **LEY MUNICIPAL Nº 070/2018**, de **DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA EN LA JURISDICCION MUNICIPAL DE ORURO**. Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.



Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO